



Universidad Nacional de Lanús

061/01

Lanús, 16 JUL 2001

VISTO, las Resoluciones del Ministerio de Cultura y Educación N° 1339/98 y N° 343/99 y la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, elaborada por el Departamento de Salud Comunitaria, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Académica ha considerado la referida propuesta y la ha encontrado acorde con los lineamientos de la política académica de la Institución;

Que la modificación sugerida implica una reducción de la carga horaria de la Maestría, que se atiene a lo establecido por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97;

Que el objetivo de esta propuesta es introducir una reorganización curricular tendiente al mejoramiento de la calidad del posgrado, que ha sido acreditado y categorizado como Bn por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, según Resolución N° 610/99;

Que este cambio de plan consiste en la redistribución de la carga horaria entre algunas asignaturas, como consecuencia de la experiencia reunida en el dictado de las mismas; la modificación de la denominación de otras para que se expresen mejor sus contenidos; la supresión de Informática como asignatura uniforme para todos los maestrandos y la inclusión de parte de sus contenidos en Herramientas de Análisis y la eliminación de las horas de Elaboración de Tesis de la carga horaria total de la Maestría, porque no son presenciales como las horas de las otras asignaturas;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido por el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

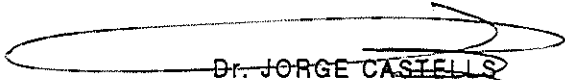
### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el Plan de Estudios de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
CONSEJO SUPERIOR

  
Dr. JORGE CASTELLÓ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA  
EN EPIDEMIOLOGIA, GESTION Y POLITICAS DE SALUD**

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer título de grado universitario correspondiente a carreras de cuatro años de duración como mínimo.

COD	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA TOTAL
01	Epidemiología, Teorías y Objetos	C	41
02	Herramientas de Análisis	C	37
03	Sistemas de Información	C	30
04	Estudios Epidemiológicos	C	51
05	Epidemiología de Servicios y Sistemas de Salud	C	30
06	Planificación y Políticas	C	110
07	Gestión	C	61
08	Programación y Evaluación	C	75
09	Seminarios de Tesis	C	75
10	Seminarios de Integración	C	120
<b>TOTAL</b>			<b>630</b>

OTROS REQUISITOS:

- Realizar 160 horas de tareas de investigación tutoriada.
- Aprobar un Trabajo de Tesis.

RESOLUCION CS N° 061/01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

Dr. JORGE CASTELLS  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS